

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ART. 1)** Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a avalar las Obligaciones Negociable que emite el Ente Peaje Ruta Provincial Nro. 13 hasta un máximo de Pesos Diez Millones (10.000.000) comprometiendo a tal fin a los fondos necesarios y suficientes de la coparticipación impositiva provincial y en la proporción que le corresponda con la finalidad de financiar las obras que demande el tramo "Alicia-Fortin- Límite con la Pcia. de Santa Fé", y obras complementarias en toda la R.P.Nro.13 desde Pilar hasta el límite con la Provincia de Santa Fé, para garantizar el mantenimiento y en consecuencia la explotación de la Ruta por el Sistema de Peaje.-

**ART. 2)** Autorizase al Ministerio de Economía, Vivienda, Obras y Servicios Públicos a retener los fondos necesarios y suficientes de la coparticipación impositiva provincial, cuando así corresponda, como consecuencia de lo establecido en el artículo 1 con prioridad de otras retenciones.-



ART. 3) Solicitase al Ente Peaje R.P.Nro.13 para que realice las gestiones pertinentes a los fines de que las Municipalidades de El Fortín y Alicia también garanticen las obligaciones de compromiso establecidos en los artículos precedentes mediante sus respectivas coparticipaciones impositivas.-

ART. 4) COMUNIQUESE, DESE AL R.M., PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-


ORDENANZA NRO: 105/96

FECHA DE SANCION: 18-12-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: PROMULGADA POR DECRETO 490/96 DEL 20/12/96

  
SILVIA G. ANDINO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
FERNANDO J. COISET  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE